

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

33597 *ESQUEMA PATRIMONIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) CONSULTING DE FRANQUICIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el pasado 14 de octubre de 2011, el accionista único de Esquema Patrimonial, sociedad anónima unipersonal y el socio único de Consulting de Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal, después de aprobar el Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por sus respectivos Consejos de Administración en sendas reuniones celebradas el día 13 de junio de 2011, y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2010, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción entre Esquema Patrimonial, sociedad anónima unipersonal, y Consulting de Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Consulting de Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Esquema Patrimonial, Sociedad Anónima Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Consulting de Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 27 de junio de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión de cada una de las mencionadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles durante un plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de octubre de 2011.- Doña Alicia Martínón García, representante persona física de Grupo Martínón Grumasa, S.L., Presidenta del Consejo de Administración de Esquema Patrimonial, Sociedad Anónima Unipersonal y de Consulting de Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A110078536-1